

CESIÓN DE CUOTAS

1.- FORMULARIO MINUTA ROGATORIA-DECLARACIÓN JURADA INICIO DE TRÁMITE- NOTA DE PRESENTACIÓN con firmas certificada del representante legal ante escribano o firma del profesional habilitado en ejercicio de su incumbencia profesional, constituyendo domicilio especial a los efectos de las tramitaciones en Martín y Omar N° 339, San Isidro.

2.- TIMBRADO BANCO PROVINCIA en hoja en formulario de punto 1 \$ 85. En caso de más de un cedente y/o cesionario se abona un timbrado por cada uno.

3.- FOTOCOPIA CERTIFICADA de los antecedentes sociales inscriptos de la entidad (OBLIGATORIO EN TRÁMITES DE 1 Ó 4 DÍAS).

4.- CERTIFICADO DE LIBRE INHIBICIÓN DE EL/LOS CEDENTES (vigencia de 3 meses).

5.- INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO DE CESIÓN con firmas certificadas y **COPIA CERTIFICADA** del mismo. Se deberá acreditar la comunicación a la Gerencia.

Cuando se tratara de una S.R.L. se deberá acompañar ejemplar del Boletín Oficial donde se haya publicado el aviso que exige el art. 10 de la Ley 19.550.

6.-TASA DE DELEGACIÓN: se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe a determinar.

OPTATIVO: el trámite preferencial se abonará en el Bco. Prov. de Buenos Aires, previa emisión del formulario de tasa de trámite preferencial que se obtiene en:

<http://www.colescba.org.ar/www/pages/dppj/comprobantes/index.jsf;jsessionid=7CDFC0745EC9ECBCD65216E4F53A8436>

Acompañar: **CONSTANCIA DE INICIO DE REEMPADRONAMIENTO** (de corresponder)